



Al Despacho del Señor Juez informando que la apoderada de la parte actora solicita se oficie a la Policía Nacional para que practique la captura del vehículo de placas ELN-53F, pero se informa que mediante Despacho Comisorio No. 044 del 22 de abril de 2021, se comisionó al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón, Bucaramanga diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, no se accederá a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante en el cuaderno principal del expediente digital, como quiera que mediante auto del veintidós (22) de abril de 2021 se dispuso comisionar al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón -Reparto- a efectos que efectúe la aprehensión y entrega del citado vehículo de placas ELN-53F, orden que tiene fundamento en lo consagrado en el parágrafo del artículo 595 del C. G. del P. en concordancia con las facultades del comisionado consagradas en el artículo 40 ibid. Así las cosas, la orden directa tanto a la Policía Nacional como a la SIJIN, corresponde darla al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón – Reparto-.

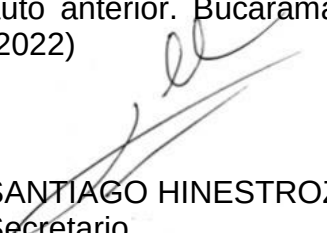
Sin embargo, se encuentra procedente este Despacho REQUERIR al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN -REPARTO-, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante el Despacho Comisorio No. 044 del 22 de abril de 2021, consistente en la aprehensión y entrega del vehículo de placas **ELN-53F** denunciado como de propiedad del garante LUZ DARY RUIZ ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.726.119.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 11 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 4753 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario